

Extraído de

<http://www.amecopress.net>

Violencia contra las mujeres: cosa juzgada

- Noticias -

Fecha de publicación : Viernes 29 de junio de 2007

En el marco de las actividades que anualmente lleva a cabo la Asociación de Mujeres Juristas Themis, tuvo lugar este 27 de junio, una jornada de Balance sobre la Ley Integral de Violencia de Género. Para valorar algunos de los aspectos más relevantes de la mencionada ley asistieron al evento cuatro ponentes del sistema judicial, que desarrollan su trabajo en los juzgados de violencia sobre la mujer.

Inició la jornada la psicóloga Nuria Benito Bello, del juzgado de violencia sobre la mujer Número 3 de Madrid, explicando cómo funcionan los equipos psicosociales y cómo se trabaja para obtener las pruebas forenses que se requieren en los procesos de violencia de género. En su intervención planteó claramente que las causas de la violencia radican en la desigualdad que las mujeres viven en todos los aspectos de la vida: el económico, donde subsiste una gran dependencia; el social, con una gran infravaloración de los roles que las mujeres desempeñan; el político, con una imposibilidad real en la toma de decisiones& remarcando en este sentido las dificultades que, especialmente las mujeres que sufren violencia, tienen que enfrentar en los juzgados para poder hacer valer su derecho a una vida libre de violencia y a que se le haga justicia.

Entre las dificultades más importantes mencionó la imposibilidad que existe para demostrar la violencia psicológica. Dificultad a la que se añade la falta de personal de los equipos psicosociales, que además tienen que atender el área asistencial y el área pericial. Según la psicóloga atender estos dos campos es imposible, entre otras cosas, porque profesionalmente es incompatible que quien da atención realice el informe pericial.



Ante las preguntas de un auditorio formado por más de 100 abogadas con amplísimo conocimiento y experiencia en el tema, en relación a la denegación de las medidas de protección establecidas en la Ley Integral de Violencia de Género por falta de informes periciales corroborando la existencia de violencia y que corresponde a los equipos psicosociales realizar, la ponente insistió en la imposibilidad de hacerlos con la premura que a veces son requeridos y se excusó alegando que, éticamente, ella no podía hacer un informe en los plazos que los juicios rápidos requieren. Ante la insistencia de las presentes sobre por qué no tomar como válida la declaración de la mujer según establece la ley en casos de violencia, de nuevo la psicóloga se excusó alegando que era necesario conocer la posición del acusado para poder dar un informe al respecto.

El debate dejó al descubierto una clara oposición de la sala frente a algunos de los planteamientos de la ponente, tanto en relación a los informes periciales como al papel que desde los juzgados se debe desarrollar para, ante todo, proteger a las víctimas y prevenir más violencia.

Finalmente Nuria Benito llamó la atención sobre lo que ella creía un riesgo para todas las mujeres alertándonos

sobre la tendencia generalizada a minimizar todo lo relacionado con la violencia contra las mujeres.

Inmediatamente después intervino el Magistrado Arturo Zamarriego Chirinos, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 5 de Madrid, que comenzó su intervención anunciando que venía a aprender de las presentes.

No obstante lo anterior, explicó a la sala, a quien permanentemente se refirió como los abogados presentes (122 abogadas y 6 abogados), a cuáles artículos podían recurrir para sus demandas de violencia y cómo debían utilizarlos haciendo algunas recomendaciones muy concretas tales como: los interrogatorios que los abogados hacen a las personas que defienden solo perjudican a quienes pretenden defender; dada la dificultad que entraña demostrar la violencia (que se produce siempre en sitios cerrados, sin testigos, etc) sería mejor que antes de pedir medidas de protección e incluso antes de demandar, negociaran con el agresor.

Dejó muy claro que las órdenes de protección, aunque se estaban dando, tienen una especial dificultad cuando no hay lesiones o antecedentes claros y cercanos en el tiempo. Planteó que, para él, no hay incompatibilidad entre las medidas civiles y las penales.

A lo largo de su exposición, fue dejando ver a la sala su posición frente a la Ley Integral de Violencia de Género y, dando una de cal y otra de arena, dejó patente su desacuerdo con la misma y su desconocimiento sobre lo que significa violencia de género. Entre otras cosas habló sobre la dificultad de otorgar medidas de protección porque a veces la violencia es aceptada por ambas partes.

Al ser preguntado sobre la formación especializada que sobre violencia y género deberían tener quienes trabajan en los juzgados de violencia, dijo que no era de su competencia y mientras Nuria Benito afirmó haberse capacitado, el Magistrado respondió diciendo que lo que un juez debe tener es sentido común aunque el derecho no sobra. Quien tenga oídos para oír que oiga. Quien tenga entendimiento que entienda.

Sin ser preguntado al respecto dijo que en España no existe el machismo para lo cual argumentó que en Suecia también había mujeres asesinadas por hombres.

Fue también preguntado directamente por declaraciones en las que directamente se había declarado contra la Ley Integral de Violencia de Género, declaraciones que negó a pesar de haber dicho minutos antes que creía que era inconstitucional y en algunos apartados, aseguró, del tipo de legislación nazi.

El murmullo generado en la sala, y el disenso generalizado con los planteamientos del magistrado dio pie para que este terminara diciendo que no podemos esperar que las leyes penales terminen con la violencia de género. Que la violencia de Género es un problema social y que tampoco había tantos hombres golpeadores.

Mantuvo que la mayor parte de los hombres violentos denunciados por violencia en España son extranjeros. Para ello mostró una estadística oficial donde se dice que de las miles de denuncias presentadas en este año, dos tercios corresponden a españoles. Después de esta última declaración, comunicó a la sala que tenía prisa y las participantes no hicieron más preguntas. Se dio por terminado el acto de la mañana.

En general, el auditorio salió de la sala con tristeza, con rabia y con impotencia. Sobre todo porque muchas de las abogadas presentes conocen perfectamente las dificultades que tiene defender a una mujer que vive violencia.

Sin embargo, oír de un Magistrado encargado de un juzgado de violencia de género que la ley no puede solucionar nada, que muchas mujeres mienten y que pretenden obtener ganancias inmerecidas o que la violencia es aceptada

Violencia contra las mujeres: cosa juzgada

por las mujeres como una forma de relacionarse con su pareja. Oír que cada día en los juzgados se minimiza más la violencia de género y tener como pronóstico que esa minimización es lo que va a estar en auge ante la cada vez mayor inhibición de los propios juzgados, por las carencias o vacíos legales que la propia ley tiene, es bastante desmoralizador.

A pesar de lo anterior y como suele ser usual entre las mujeres, entre las abogadas y sobre todo, entre las mujeres abogadas y feministas de este país, la mayoría salió con una pregunta que promete que se seguirá avanzando en este tema: ¿Qué vamos a hacer con este sistema? No se puede tolerar que la violencia contra las mujeres siga siendo, antes incluso de interponer una demanda, cosa juzgada .

Fotos: AmecoPress

Estado español Violencia de género 29 junio, 07 (AmecoPress)